



Resolución de Secretaría General

N° 154-2015-SG/MC

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO, el Informe N° 248-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 526-2015-OGP-OGPP-SG/MC y el Informe Técnico N° 097-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC emitidos por la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 014-2015-SG/MC de fecha 11 de febrero de 2015, se autorizó la elaboración de los expedientes técnicos de los componentes, entre otros, Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIR) del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", cuyo código SNIP es el 15792;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIR) del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792; así como su ejecución;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, se efectuaron precisiones al texto del artículo único, entre otras, de la Resolución de Secretaria General N° 048-2015-SG/MC referidas al nombre de cada intervención, código SNIP, costo total, estructura de financiamiento, fuente de financiamiento y modalidad de ejecución;

Que, a través del Informe N° 248-2015-OGA-SG/MC de fecha 11 de diciembre de 2015, la Oficina General de Administración solicita la modificación del expediente técnico del Componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIR) del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín", en atención a las recomendaciones formuladas por el Fondo General de Contravalor Perú-Japón -FGCPJ, en el marco del Contrato de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración - CIIR y Museografía del Museo Nacional de Chavín", suscrito el 20 de noviembre de 2007.

Que, mediante Informe N° 526-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 09 de diciembre de 2015, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos remite a la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 097-2015-JAMP-OGP-OGPP-SG/MC elaborado por el señor Javier Alcides Mamani Padilla, profesional de la Oficina de Gestión de Proyectos, a través del cual se emite el informe técnico que sustenta la modificación al expediente técnico del



componente Centro Internacional de Investigación, Conservación y Reconstrucción (CIIR) del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín";

Que, el citado informe señala "(...) para que las modificaciones efectuadas al expediente técnico del CIIR se incorporen al mismo deben ser aprobadas mediante resolución correspondiente, indicando las modificaciones realizadas al expediente técnico según el siguiente detalle:

- Reemplazo del plano de ubicación U-01 en los que se redefine el área del terreno y el perímetro del mismo.
- Incorporar el Plano A-00 en el que se aprecia como conjunto el Museo Nacional de Chavín con sus componentes Museo, CIIR y Cerco Perimétrico.
- Incorporar la relación de láminas del proyecto de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Seguridad en 01 folios.
- Reemplazar las hojas del Subpresupuesto 002-Arquitectura, en 03 folios por la misma cantidad de folios.
- Reemplazar el presupuesto 0301007- CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION, CONSERVACION Y RESTAURACION DEL MUSEO NACIONAL DE CHAVIN; correspondiente al Subpresupuesto de Estructuras, en 02 folios, por la misma cantidad de folios;
- Incorporar 01 folio con la cotización de precios de agregados al expediente técnico aprobado.
- En resumen se están reemplazando 01 plano y 05 folios, e incorporando 01 plano y 02 folios al expediente técnico aprobado. (...);

Que, conforme a lo indicado en el informe emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos antes citado, las modificaciones planteadas al expediente técnico del componente "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIR) del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", no modifica el presupuesto, ni el plazo de ejecución de la obra aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2015-SG/MC de fecha 23 de abril de 2015;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2015-MC se delegó en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica expuesta en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del expediente técnico del componente "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIR) del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" con código SNIP 15792;





Resolución de Secretaría General

N° 154-2015-SG/MC

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la modificación del expediente técnico del componente "Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración (CIIR) del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional Chavín" aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2015-MC conforme al siguiente detalle:

- Reemplazo del plano de ubicación U-01 en los que se redefine el área del terreno y el perímetro del mismo.
- Incorporar el Plano A-00 en el que se aprecia como conjunto el Museo Nacional de Chavín con sus componentes Museo, CIIR y Cerco Perimétrico.
- Incorporar la relación de láminas de proyecto de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Seguridad en 01 folios.
- Reemplazar las hojas del subpresupuesto 002-Arquitectura, en 03 folios por la misma cantidad de folios.
- Reemplazar el presupuesto 0301007- Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del museo nacional de Chavín; correspondiente al Subpresupuesto de Estructuras, en 02 folios, por la misma cantidad de folios;
- Incorporar 01 folio con la cotización de precios de agregados al expediente técnico aprobado.

Ministerio de Cultura

Regístrese y comuníquese.

Mario Huapaya Nava
Secretario General

